



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES

D^a Ana Cristina Guarinos López

D. Jesús Herranz Hernández

DIPUTADOS

GRUPO POPULAR: D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Francisco Javier Pérez del Saz

GRUPO PSOE: D. Julio García Moreno, D^a María Rosario Galán Pina, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D. Ramiro Adrián Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas del día catorce de junio de dos mil diecinueve, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Manuel Latre Rebled, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General en funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.



Diputación de Guadalajara

No asisten justificando su inasistencia los Diputados: D. José Ángel Parra Mínguez (PP), D. Marco Antonio Campos Sanchís (PSOE), D. Jesús Alba Mansilla (PSOE), D^a Sara Simón Alcorlo (PSOE), D^a Yolanda Ramírez Juárez (Diputada No Adscrita) y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro (Diputada No Adscrita).

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-14-de-junio-de-2019/1>

El Sr. Presidente solicita del Pleno la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciocho (18) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Julio García Moreno, D^a María Rosario Galán Pina, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D. Ramiro Adrián Magro Sanz, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-14-de-junio-de-2019/2>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.



Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciocho (18) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Julio García Moreno, D^a María Rosario Galán Pina, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D. Ramiro Adrián Magro Sanz, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, tal y como ha sido redactada.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA COFINANCIAR LAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR LAS TORMENTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-14-de-junio-de-2019/3>

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta que visto el Borrador del Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Diputación Provincial de Guadalajara para cofinanciar las actuaciones en infraestructuras por los daños provocados por las tormentas del 17 de septiembre de 2018 en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara.

Visto el informe del Servicio de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Guadalajara en el que se indica lo siguiente:

1.- Que el día 17 de septiembre de 2018 se produjeron fuertes precipitaciones en la provincia de Guadalajara, afectado gravemente a los términos municipales de los municipios siguientes:

Alcocer, Córcoles, Sacedón, Auñón, Alhóndiga, Valdeconcha, Fuentelencina, Albares, Fuentenovilla, Yebra, Escopete, Pozo de Almoguera,

Acta Pleno extraordinario y urgente 14 de junio de 2019
Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Escariche, Almoguera, Mondéjar y Loranca de Tajuña, generando riadas extraordinarias con graves afectación a las infraestructuras de los caminos rurales de titularidad municipal.

2.- Que el objetivo del Convenio no es otro que la mejora y acondicionamiento de estos caminos, imprescindibles para el acceso a las explotaciones agrícolas, contemplando la reparación de los mismos mediante un equipo de movimiento de tierras compuesto por:

- Motoniveladora,
- Rodillo,y
- Cisterna.

Y que se adjudicará a cada municipio un número de horas de equipo (variable de 144 horas a 24 horas), en función de los daños ocasionados, teniendo en cuenta que las actuaciones a desarrollar no contempla la aportación de ahorros.

3.- Que el presupuesto total de ejecución del Convenio asciende a la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (228.049,72 €), según se determina en la Cláusula Sexta del Convenio, que serán aportados por las partes como se indica:

a) La Diputación Provincial aportará a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cantidad de 114.024,86 €.

b) La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural aportará la cantidad de 114.024,86 € con cargo al presupuesto de Castilla-La Mancha.

4.- Que en e el ANEXO.PRESUPUESTO del Convenio se establece un precio unitario por el equipo de movimiento de tierras (motoniveladora, rodillo y cisterna) de 169,24 €/hora.

5.- Que las actuaciones de emergencia previstas, han sido declaradas de emergencia por Resolución del Consejero de Agricultura , Medio Ambiente y Desarrollo Rural. En dicha Resolución, se ordena que las actuaciones se ejecutarán por la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA).



Diputación de Guadalajara

6.- Que en orden a lo expuesto, y dado que las actuaciones previstas son concordantes con los objetivos de la Diputación Provincial en orden a garantizar la accesibilidad a los municipios de la provincial de Guadalajara, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Borrador del referido Convenio.

Visto el informe favorable al respecto de la aprobación del citado Convenio de Colaboración emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Guadalajara y visto el informe de Intervención.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos: 6 apartado a) y 10 de la Ley 2/21991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, la competencia para la aprobación de este tipo de Convenios recae en el Pleno de la Diputación Provincial, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **dieciocho (18) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdena, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Julio García Moreno, D^a María Rosario Galán Pina, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D. Ramiro Adrián Magro Sanz, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Diputación Provincial de Guadalajara para cofinanciar las actuaciones en infraestructuras por los daños provocados por las tormentas del 17 de septiembre de 2018 en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara, presentado como borrador de fecha 19 de octubre de 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de ciento catorce mil veinticuatro euros con ochenta y seis céntimos (114.024,86 €), con cargo al presupuesto de gastos de esta Diputación Provincial, aplicación presupuestaria num.: 454.75000. "Convenio Caminos Vecinales JCCM", teniendo en cuenta que dicha aportación se destinará íntegramente a financiar el presupuesto de las obras de emergencia a realizar y que figuran en el citado Convenio con cargo a esta Diputación Provincial.



Diputación de Guadalajara

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para suscribir cuantos documentos sean necesarios para poner en marcha el citado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Diputación Provincial de Guadalajara para cofinanciar las actuaciones en infraestructuras por los daños provocados por las tormentas del 17 de septiembre de 2018 en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA COFINANCIAR LAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS TORMENTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En Guadalajara, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO, Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 58/2015, de 05/07/2015, cuya competencia para la firma del presente convenio se deriva de las funciones representativas de carácter institucional que le corresponden por razón de su cargo y a tenor de la referencia general al respecto contenida en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha («DOCM» nº 143, de 6 de octubre).

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE LEBLED, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación Provincial, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia para formalizar el presente convenio y



Diputación de Guadalajara

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 4.4.f) contempla el fomento de la calidad de vida, especialmente en el medio rural, como un objetivo básico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que debe incardinarse en el marco de la competencia prevista en el artículo 31.1.6ª del mismo, que dispone que es competencia exclusiva de la Junta de Comunidades la agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias. A tal efecto, el Decreto 84/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece en su artículo 2.i) como una de sus funciones la *“Programación, planificación, fomento y ejecución de infraestructuras del desarrollo rural, así como la ordenación de la propiedad territorial en esta materia.”*

SEGUNDO.- Por su parte, la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha establece en su artículo 17 los objetivos básicos que han de regir las actuaciones públicas de las administraciones de Castilla-La Mancha en materia de desarrollo rural, de entre los que deben destacarse los establecidos en sus apartados a), e) y f), que se transcriben a continuación:

a) Fomentar y consolidar la agricultura, ganadería y silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural tanto en su dimensión productiva como en su carácter multifuncional.

e) Ordenar la dimensión social y geográfica del territorio y frenar los procesos de despoblamiento de las zonas rurales, imbricando los procesos de crecimiento y modernización económica con un desarrollo sostenible.

f) Propiciar un nivel de vida digno a la población rural tanto en términos de renta y calidad, como de bienestar. Particular atención deben recibir aquellos habitantes de los núcleos menos accesibles por sus condiciones orográficas, más diseminados o de dimensión reducida.

TERCERO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; establece la facultad de la Administración para actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan un grave peligro.



Diputación de Guadalajara

CUARTO.- Durante el día 17 de septiembre de 2018 se produjeron tormentas en la provincia de Guadalajara, con elevadas precipitaciones en muy breve lapso de tiempo en los municipios de Alcocer, Córcoles, Sacedón, Auñón, Alhóndiga, Valdeconcha, Fuentelencina, Albares, Fuentenovilla, Yebra, Escopete, Pozo de Almoguera, Escariche, Almoguera, Mondéjar, y Loranca, produciendo por ello riadas extraordinarias, que afectaron tanto a cascos urbanos como al medio natural, con cortes en caminos rurales.

QUINTO.- Ante la situación de emergencia debida, por un lado, al aislamiento de extensas áreas rurales que se ha originado en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara tras dichas tormentas. De otro lado, al grave peligro que provoca la destrucción e inhabilitación de gran número de infraestructuras viarias de acceso a explotaciones agrarias con la consiguiente situación de peligrosidad para las personas que tienen la necesidad de utilizar las vías, debido al estado en que han quedado. Consecuentemente, con fecha 15 de octubre de 2018 se procede mediante resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a declarar la emergencia para llevar a cabo las actuaciones en infraestructuras por los daños provocados por las tormentas, que permitan restaurar la normalidad del tránsito de los caminos rurales y evitar su peligrosidad. Del mismo modo, en la citada resolución se ordenan las actuaciones de emergencia a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Dicha declaración de emergencia es puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno de Castilla – La Mancha en sesión del 16 de octubre de 2018.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local son competencias propias de la Diputación Provincial las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores la Diputación Provincial asegura el acceso de la población en la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.



Diputación de Guadalajara

Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

En tal sentido, el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, podrán suscribir Convenios de Cooperación para mejorar la prestación de los servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

SEPTIMO.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el XX de XXXXXXX de 2019, ha aprobado el presente convenio y autorizado el gasto correspondiente a la Administración Regional.

OCTAVO.- Es voluntad de las Administraciones firmantes, coadyuvar, de conformidad con la legislación vigente y dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y competenciales, a la contribución de la mejora y adecuación de las infraestructuras de los caminos rurales.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto, es voluntad de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial para la cooperación económica de los trabajos de emergencia en infraestructuras por los daños provocados por las tormentas producidas el 17 de septiembre de 2018, en los términos municipales de la provincia de Guadalajara indicados, debido al grave peligro real y potencial de las infraestructuras de las zonas afectadas y el riesgo para personas.



Diputación de Guadalajara

Los trabajos deben restaurar los daños y volver a permitir el tráfico rodado por los caminos afectados por las tormentas que dan acceso a las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales de la zona.

SEGUNDA. Entidades destinatarias.

Los municipios de la provincia de Guadalajara afectados por las tormentas del 17 de septiembre de 2018, objeto del presente convenio son:

- Alcocer, Córcoles, Sacedón, Auñón, Alhóndiga, Valdeconcha, Fuentelencina, Albares, Fuentenovilla, Yebra, Escopete, Pozo de Almoguera, Escariche, Almoguera, Mondéjar, y Loranca.
-

TERCERA. Actuaciones a realizar y asignación de importes.

Se ha realizado una estimación previa del uso de equipos de maquinaria compuestos de motoniveladora, rodillo compactador y cisterna para garantizar el tránsito rodado; en algún caso concreto de manera adicional es necesaria la participación de tractor orugas con la finalidad de proceder al movimiento de tierras como consecuencia de los arrastres sufridos, así como el apoyo de una retrocarga para el aporte de materiales aledaños al camino. Se perfilará el plano de fundación, el refino, replaneado con la correspondiente apertura de cunetas, riego y compactación de los caminos afectados.

Las unidades de obra estimadas en horas de equipos de maquinaria a ejecutar en cada uno de los municipios afectados así como el importe estimado para cada municipio, se reseñan en el Anexo. Presupuesto del presente convenio.

CUARTA. Obligaciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Serán obligaciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural las siguientes:

- a) Cofinanciar las obras conforme a la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Aprobar la liquidación de la orden de encargo, dando traslado de dicho acto a la Diputación Provincial a los efectos previstos en la estipulación tercera de la citada cláusula.
- c) Justificar mediante facturas o certificaciones aprobadas, el gasto realizado.



Diputación de Guadalajara

QUINTA. Obligaciones Diputación Provincial.

Serán obligaciones de la Diputación Provincial las siguientes:

- a) Cofinanciar las obras ejecutadas conforme a la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Realizar el pago una vez justificado

SEXTA. Presupuesto y financiación.

1. Las actuaciones objeto del presente convenio serán financiadas al 100 % con arreglo a la siguiente cofinanciación:

- a. La Diputación Provincial aportará el 50% del gasto total.
- b. La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural aportará el otro 50% del gasto total.

2. El presupuesto total del presente convenio es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (228.049,72 €), que serán aportados por las partes tal como se indica a continuación:

a. La Diputación Provincial aportará a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la cantidad de CIENTO CATORCE MIL VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.024,86 euros), y

b. La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural aportará la cantidad de CIENTO CATORCE MIL VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.024,86 euros), con cargo al presupuesto de Castilla-La Mancha y a la aplicación presupuestaria 21030000.531A.60701 y 21030000.531A.60701 fondo 0000000171.

ANUALIDAD	DIPUTACIÓN PROVINCIAL GUADALAJARA (€)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA (€)	TOTAL (€)
2018	114.024,86	114.024,86	228.049,72
TOTAL	114.024,86	114.024,86	228.049,72

Acta Pleno extraordinario y urgente 14 de junio de 2019
Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

3. La transferencia de la aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva al número de cuenta ES98 2105 3648 3134 0000 2629, una vez justificado el gasto ejecutado o con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento. Composición y Funciones.

A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de lo establecido en este convenio se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición:

- o Presidencia: el Director Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o persona en quien delegue.
- o Vicepresidencia: el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.
- o Dos vocalías técnicas: para las que se designarán una persona por la persona titular de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y otra por la Diputación Provincial.
- o Secretaría: persona funcionaria adscrita a cualquier de las dos Administraciones, sin voz ni voto.

Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- o Seguimiento de las actuaciones en cada municipio.
- o Comprobación del cumplimiento e interpretación del presente Convenio.
- o Proponer, en su caso, la posible resolución del convenio.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes y levantando la correspondiente acta.

OCTAVA. Periodo de vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 30 de septiembre de 2019.

NOVENA. Plazo de ejecución de las actuaciones.



Diputación de Guadalajara

Las obras se ejecutarán conforme a la Memoria de las actuaciones de emergencia en caminos afectados por las tormentas de día 17 de septiembre en varios términos municipales de la Comarca de la Alcarria en la provincia de Guadalajara de fecha 15 de octubre de 2018 y elaborada por la Dirección Provincial de Guadalajara. Así como con la Resolución, del 15 de octubre de 2018, del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se declara la emergencia para llevar a cabo las actuaciones e infraestructuras por los daños provocados por las tormentas del 17 de septiembre de 2018 en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara.

DECIMA. Causas de resolución del convenio

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito,
- La no disponibilidad, en tiempo, de los fondos a aportar por parte de alguna de las partes,
- El incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como el acuerdo de las partes.

En estos casos se establecerá por parte de la Comisión de Seguimiento, en función de la causa concreta de extinción y a la vista particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

DECIMOPRIMERA. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 140, 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Para dirimir las controversias que surjan entre las partes por la interpretación o la aplicación del presente convenio, sin perjuicio de las facultades asignadas a la comisión de Seguimiento, serán competentes los Tribunales de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

Acta Pleno extraordinario y urgente 14 de junio de 2019
Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE GUADALAJARA. RURAL.

Fdo: Francisco Martínez Arroyo

Fdo: José Manuel Latre Lebled

ANEXO. PRESUPUESTO

Para elaborar el presupuesto de la obra de emergencias se han utilizado Tarifas TRAGSA No Sujetas 2018 debido a que no hay aporte de materiales, ni entrega de bienes (es una reparación). Los códigos utilizados son los siguientes (€/h):

M01010	Camión cisterna riego agua 131/160 CV	h	39,23
M01040	Tractor orugas 191/240 CV	h	95,97
M01055	Retrocarga 71/100 CV, Cazo: 0,9-0,18 m ³	h	39,96
M01078	Motoniveladora 161/190 CV	h	76,28
M01084	Compactador vibro 131/160 CV	h	53,73
M788410	Equipo compuesto de motoniveladora, rodillo y cisterna (M01010 + M01078 + M01084)	h	169,24

Municipio	Código	Concepto	Unidad (h)	€/hora	Importe (€)
Alcocer	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	80,00	169,24	13.539,20
	M01055	Retrocarga 71/100 CV, Cazo: 0,9-0,18 m ³	8,00	39,96	319,86
	Total Alcocer				13.858,88
Córcoles	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	64,00	169,24	10.831,36
	Total Córcoles				10.831,36
Sacedón	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	56,00	169,24	9.477,44
	Total Sacedón				9.477,44

Acta Pleno extraordinario y urgente 14 de junio de 2019
Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Auñón	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	48,00	169,24	8.123,52
	Total Auñón				8.123,52
Alhóndiga	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	24,00	169,24	4.061,76
	M01055	Retrocarga 71/100 CV, Cazo: 0,9-0,18 m ³	24,00	39,96	959,04
	Total Alhóndiga				5.020,80
Valdeconcha	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	16,00	169,24	2.707,84
	M01040	Tractor oruga 191/240 CV	16,00	95,97	1.535,52
	Total Valdeconcha				4.243,36
Fuentelencina	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	40,00	169,24	6.769,60
	M01040	Tractor oruga 191/240 CV	48,00	95,97	4.606,56
	M01055	Retrocarga 71/100 CV, Cazo: 0,9-0,18 m ³	88,00	39,96	3.516,48
	Total Fuentelencina				14.892,64
Albares	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	64,00	169,24	10.831,36
	Total Albares				10.831,36
Fuentenovilla	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	64,00	169,24	10.831,36

Acta Pleno extraordinario y urgente 14 de junio de 2019
Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

				Total Fuentenovilla	10.831,36
Yebra	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	144,00	169,24	24.370,56
	Total Yebra				24.370,56
Escopete	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	80,00	169,24	13.539,20
	Total Escopete				13.539,20
Pozo de Almoquera	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	96,00	169,24	16.247,04
	Total Pozo de Almoquera				16.247,04
Escariche	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	96,00	169,24	16.247,04
	M01040	Tractor oruga 191/240 CV	32,00	95,97	3.071,04
Total Escariche				19.318,08	
Almoquera	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	104,00	169,24	17.600,96
	Total Almoquera				17.600,96
Mondéjar	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	48,00	169,24	8.123,52
	Total Mondéjar				8.123,52
Loranca	M788410	Equipo compuesto de motoniveladora , rodillo y cisterna	48,00	169,24	8.123,52
	Total Loranca				8.123,52

Acta Pleno extraordinario y urgente 14 de junio de 2019
Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

SEGURIDAD Y SALUD					1.909,53
Costes Directos Totales					197.343,13
8,00 % Costes Indirectos s/197.343,13					15.787,45
7,00 % Gastos Generales s/213.130,58					14.919,14
Total Presupuesto de Ejecución Material					228.049,72
Total Presupuesto de Ejecución por Administración					228.049,72

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (228.049,72 €).**"

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y doce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE